



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el presente proceso Ordinario de primera instancia promovido por IRENE RIVAS CEBALLOS en contra de CORPORACION MI IPS HUILA, con el fin de decidir lo que en derecho corresponda frente a la petición elevada por el abogado DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO, tendiente a que se aclare el auto notificado por estado el 15 de diciembre de 2022, mediante el cual se programó la realización de la audiencia de que trata el art. 85 A del C.P. del Trabajo y la S.S., toda vez que en dicho proveído no se especificó la hora en que se llevará a cabo la misma.

Examinada la actuación surtida, advierte el Juzgado que efectivamente como lo señala el abogado en mención, en el auto que antecede, se incurrió en error involuntario cuando al señalarse la fecha para audiencia especial de que trata el art. 85 A del C.P., del T y la S.S., se omitió indicar la hora en que ésta se efectuará.

Por lo anterior; el Juzgado con fundamento en lo previsto en el art. 286 del C.G. del Proceso, procede de oficio, a la corrección del referido auto, y en consecuencia

RESUELVE:

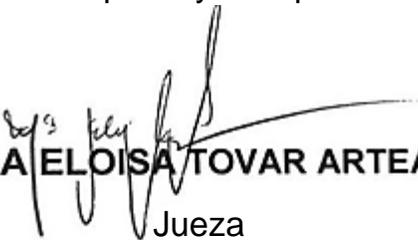
PRIMERO: CORREGIR de oficio, el auto de fecha 14 de diciembre de 2022, que antecede, en el sentido de precisar que la audiencia especial de que trata el art. 85 A del C.P. del Trabajo y la S.S., queda fijada para el próximo SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.), la cual será realizada de MANERA CONCENTRADA, como se señaló en el proveído en comento, por advertirse que la naturaleza del asunto debatido dentro del presente proceso Ordinario guarda identidad con la controversia planteada dentro de los Procesos Ordinarios de Primera Instancia identificados con números de radicación **41.001.31.05.003.2022.00231.00,** **41.001.31.05.003.2022.00497.00,** **41.001.31.05.003.2022.00240.00,** **41.001.31.05.003.2022.00237.00.,** y **41.001.31.05.003.2022.00259.00.**

SEGUNDO: Con el propósito de utilizar las herramientas implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura y fortalecer la realización de audiencias virtuales, garantizando la certeza, seguridad y custodia de las grabaciones, se informa a las partes contendientes que la misma se llevará a cabo



mediante el uso del aplicativo LIFESIZE; razón por la cual, se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónico el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2022.00248.00.
AHV